



NACIONAL



DISPOSICIÓN 7958/2018

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma PHARMATECH S.A. para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

Del: 06/08/2018; Boletín Oficial 10/08/2018.

VISTO el Expediente N° 1-47-2803-18-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PHARMATECH S.A. solicita la baja de su habilitación otorgada para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, Legajo N° 238 para operar en el domicilio sito en la calle Azcuénaga N° 157, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la firma continuará operando con la habilitación otorgada por el Legajo N° 1041 con domicilio sito en la calle Estados Unidos N° 3210, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° [1490](#) de fecha 20 de agosto de 1992 y [101](#) del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma PHARMATECH S.A. para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en el domicilio sito en la calle Azcuénaga N° 157, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento y la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos otorgadas bajo el Legajo N° 238.

Art. 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica y a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud. Dése a la Dirección del Registro Oficial para su publicación; cumplido; archívese.

Carlos Alberto Chiale.

